

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA CEIBEÑA ACH.

Nosotros, **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CEIBEÑA LTDA.**, con facultades para este acto, en adelante denominado **LA COOPERATIVA**, y **XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX**, con DNI No. **XXXX-XXXX-XXXXX** y RTN No. **XXXXXXXXXXXXXXX** quien adelante se llamará **EL AFILIADO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicio de Transferencia Electrónica de fondos a través del sistema **CEIBEÑA ACH**, el cual se regirá por las condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL AFILIADO declara que es titular de la cuenta de depósito de ahorros retirable **XXXXXXXXX** en **LA COOPERATIVA**. En caso de que se cancele o abran nuevas cuentas sujetas a transferencias electrónicas de fondos, **EL AFILIADO** deberá autorizar mediante una solicitud por escrito, la cual formará parte íntegra a los presentes términos.

SEGUNDO: LA COOPERATIVA prestará al **AFILIADO** los servicios de transferencia Electrónica de Fondos, mediante créditos o débitos a sus Cuentas de Ahorros en **LA COOPERATIVA**, a través del Sistema “**CEIBEÑA ACH**”, el cual se rige por los Reglamentos y Resoluciones que emita el Banco Central de Honduras y, en especial, por el Reglamento de Sistemas de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, las Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago y las disposiciones del CENTRO DE PROCESAMIENTO INTERBANCARIO (CEPROBAN), en adelante denominadas **LAS NORMAS**, las cuales **EL AFILIADO** declara conocer y aceptar.

TERCERO: EL AFILIADO podrá solicitar a **LA COOPERATIVA** por escrito en sus Filiales o a través de los canales alternos disponibles que lo permitan, la prestación de cualquiera de los siguientes servicios por medio del Sistema **CEIBEÑA ACH**:

1. Débito de una cantidad determinada de dinero a una de sus cuentas de ahorro retirable en **LA COOPERATIVA** para crédito a cuenta de depósito en otro banco o cooperativa del Sistema Financiero Nacional que sea afiliado al Sistema “**ACH PRONTO**”.
2. Crédito a cuentas en **LA COOPERATIVA** de sumas determinadas de dinero provenientes de cuentas en otro banco o cooperativa del Sistema Financiero Nacional que sea afiliado al Sistema “**ACH PRONTO**”.

Es entendido que para estos casos **EL AFILIADO**, bajo su responsabilidad, deberá entregar a **LA COOPERATIVA** las autorizaciones escritas, ya sea en físico o por medio virtual, que sean necesarias para recibir o efectuar créditos provenientes de cuentas en otro Banco o Cooperativa del Sistema Financiero Nacional.

CUARTO: LA COOPERATIVA realizará las operaciones conforme a las instrucciones que reciba por **EL AFILIADO** siempre y cuando éstas cumplan con los términos del presente contrato y con los procedimientos de seguridad contenidos en **LAS NORMAS**.

QUINTO: toda transacción realizada a través del Sistema “**CEIBEÑA ACH**” deberá ser por un monto específico. El monto máximo de cada transacción y el número máximo de transacciones que se podrán realizar serán definidos por **LA COOPERATIVA** de conformidad con **LAS NORMAS**.

SEXTO: EL AFILIADO es responsable por la exactitud de los datos que proporcione a **LA COOPERATIVA**, como ser el número de cuenta, nombre e identidad de la persona titular de la cuenta de depósito o de ahorro en otro Banco o Cooperativa del Sistema Financiero Nacional, **LA COOPERATIVA** conservará dicho documento de acuerdo con **LAS NORMAS**. Las operaciones ordenadas por **EL AFILIADO** y ejecutadas por **LA COOPERATIVA** son firmes y definitivas a partir de que las mismas son liquidadas por el Sistema “**CEIBEÑA ACH**”.

SEPTIMO: Sin responsabilidad de su parte y, a solicitud por parte del **AFILIADO**, **LA COOPERATIVA** podrá enmendar o no realizar una transacción de transferencia

electrónica de fondos, antes de que éste haya realizado la correspondiente transmisión de datos a través del Sistema “CEIBEÑA ACH”.

Es entendido y aceptado que una vez realizada la transferencia por parte **LA COOPERATIVA** a través del Sistema “CEIBEÑA ACH”, **EL AFILIADO** no puede realizar ninguna enmienda o revocación de la orden dada.

Asimismo, **LA COOPERATIVA**, a su discreción y sin responsabilidad de su parte, podrá rechazar cualquier orden de transferencia electrónica de fondos que afecte cuentas de depósito, **LA COOPERATIVA** si las mismas presentan fondos insuficientes, información incompleta o incongruente, no se cumplen las medidas relativas a la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo o análogas u otras causas imprevistas. En estos casos **LA COOPERATIVA** notificará al **AFILIADO** del rechazo o devolución de transacciones y **EL AFILIADO** podrá solicitar que retransmita la transacción devuelta, la cual será considerada, para todos los efectos, como una nueva operación.

OCTAVO: **LA COOPERATIVA** pondrá la mayor diligencia en atender las solicitudes recibidas por **EL AFILIADO** para la transferencia electrónica de fondos, quedando liberado de responsabilidad si se ve imposibilitado para ejecutar las mismas debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como: restricciones legales, interrupción de la energía eléctrica, transmisiones de los sistemas de comunicación, caída de los sistemas de datos, guerra, condiciones de emergencia, huelgas, paros, alborotos populares u otra circunstancia fuera de su control.

NOVENO: **EL AFILIADO** pagará a **LA COOPERATIVA** por la prestación de los servicios aquí convenidos la tarifa publicada por **LA COOPERATIVA** para estos efectos. Dicha tarifa podrá ser modificada por **LA COOPERATIVA** y entrará en vigor al hacerse su publicación correspondiente, quedando autorizado **LA COOPERATIVA** para debitar de la cuenta del **AFILIADO** los valores correspondientes por cada transacción de los servicios prestados.

DECIMO: El presente contrato tiene una duración indefinida, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de las partes de suspender temporalmente, de común acuerdo, los efectos del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato XXXXX, XXXXXXXX, A los XX del mes de XXXXX de XXXX.

_____	_____
EL AFILIADO	LA COOPERATIVA
FILIAL	